



deinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TA Y TRES.**

Cud al Sr Don J. hauerme respondido V. M. Alcaide mayor
 y hallame algo aydentado anuoria con Cabildo ad efers
 ala Posura de Barilla y con Confesidore en su consecuencia
 sobre los Precios que se le ade dar a los de la Coiecha deste dho
 dho año y buelre a verlo. Informes hechos en este dho
 y lo. Canalleros, Comisarios, Labrad. y se nombraron a fuerda
 esta Cud haue dha Posura ala dha Experi de Vanilla adin
 el Rey Real el quinquil para paga de aquellos. y han dho
 dho en su propia Moneda anticipada y dho Don J. Lapreus
 de dho todo el quinquil para paga de deuitos de los par tier
 andrias Capos Gen. pados, y lo que deca a dho sea el di
 nero el precio como dho el q. gado y dho de Gen. pados lo
 que republique y edito. y suplica al Alcalde Mayor, se
 conformare con esta Real Cedula mandando se lleu a debito efec
 do entendido y dho. Dip. se conforma con las referidas
 Posuras y se guarde y cumpla lo acordado y esta Cud.
 El Sr. Don J. de Riuera Dip. que bien constante es ha
 berse experimentado la mucha embre de llubias y hauido
 de forma que las aguas ^{han} aguada han en grandes fangaras
 y lo hanen que impiden el trafico a las calles con da
 menro a la salud publica y lo que es de sentir es que en
 Cud se sirba afordar el que y su con Comisarios de dho

Popasines
y fangaras

[Handwritten mark]

